



RESOLUCION R-Nº 0962-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 JUN 2023

Expte. Nº 17.080/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 031/2023 del CONSEJO SUPERIOR, mediante la cual se homologa el Acta Acuerdo Nº 1 de fecha 24/02/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, entre los que se acuerda entre otros puntos, realizar un concurso excepcional de antecedentes y oposición específico de personal contratado cerrado para la Sra. Alejandra Glik; y

CONSIDERANDO:

QUE se estableció que el citado concurso se realizará bajo las normas previstas en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias, con las cláusulas particulares indicadas en dicha acta.

QUE en caso que se declare desierta dicha instancia, se continuará con el proceso de cobertura que fija el citado reglamento.

QUE asimismo y de acuerdo a lo determinado en el Acta Acuerdo, se deben tener en cuenta los plazos previstos en la Resolución CS Nº 508/22 que aprueba el cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad para el personal contratado.

QUE mediante Resolución R-Nº 0954-23 se transfiere en forma definitiva una Categoría 7 vacante y disponible de la planta de personal de apoyo universitario de RECTORADO, dada de alta por Resolución CS Nº 277/2016 y asignada mediante Resolución R-Nº 0490-2018, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES a la DIRECCIÓN DE BECAS, ambas pertenecientes a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 031/23.

QUE la Prof. Claudia Marcela BENITEZ, a cargo de la DIRECCIÓN DE BECAS eleva la misión y las funciones del cargo y el temario general.

QUE se cuenta con la intervención y el aval de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, quien agrega las condiciones generales y particulares del cargo y otros puntos al temario general.

QUE a fs. 68 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



RESOLUCION R-º 0962-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.080/2023

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Excepcional Cerrado de antecedentes y pruebas de oposición de personal contratado para la única postulante Sra. Alejandra Marisa GLIK, DNI Nº 20.006.296, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, y en los puntos indicados en el Acta aprobada mediante Resolución CS Nº 031/23.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, horario de trabajo, remuneración y temario general:

- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS: WORD, EXCEL, ETC.
- REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACION: \$ 173.242,15 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad – Resolución CS Nº 283/02.
- Régimen de Procedimientos Administrativos: Ley Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario 894/17.
- Decreto Nº 336/17: Lineamientos para la redacción y producción de Documentos Administrativos.
- Resolución CS Nº 450/09 – Reglamento de Becas y su modificatoria.
- Resolución CS Nº 444/07: Creación y Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y las Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Entender y participar con el personal jerárquico en todo lo relacionado a tareas administrativas de la Dirección de Becas.

FUNCIONES:

- Atender a los estudiantes y público en general sobre consultas y trámites vinculados a las distintas becas que se otorgan en la Universidad.
- Entender en la recepción, registro de entradas, salidas y archivo de actuaciones de todo tipo que ingresen a la Dirección de Becas o que se originen en ella.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Entender en la publicación de noticias y/o cualquier otro tipo de información en los distintos medios de comunicación (Página Web, Boletines de Correo Electrónico, perfiles de redes sociales de la Dirección, o cualquier otro tipo de servicio o plataforma que la Dirección implemente).
- Administrar el Sistema de Gestión de Becas SIU – TEHUELICHE.
- Procesar información estadística de la Dirección de Becas.



RESOLUCION R-N° 09 6 2-2 0 2 3

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.080/23

- Extraer información del Sistema de Gestión de Alumnos SIU GUARANÍ, a fin de realizar controles de información académica.
- Asistir en todo trámite que sea encomendado por sus superiores
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Alicia Estela LÓPEZ – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Claudia Marcela BENITEZ – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Jorgelina Alejandra NADAL – Facultad de Humanidades

SUPLENTES

- Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Daniela del Rosario PÉREZ RANGEÓN – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Danilo Bernabé ZAMBRANO – Secretario de Bienestar Universitario.

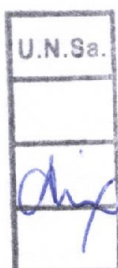
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Confirmación de inscripción y presentación de antecedentes: desde el 26 al 29 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa General de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. La interesada deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector confirmando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de la confirmación de la inscripción de la postulante: desde el 30 de junio al 6 de julio de 2023, en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 30 de junio al 6 de julio de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 25 de julio de 2023 a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Néstor MENDOZA - Secretaría de Extensión Universitaria.
- Suplente: María Celidé FLORES – Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA